

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 4.640/2021

Expediente: 6133/2021.

Asunto: Delegación de matrimonio de María del Carmen Gavi-lán Zurita y ana Moreno Herrera en Pamela Sánchez Lara.

**RESOLUCIÓN  
ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar de-terminadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los intere-sados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio ci-vil a celebrar en la Sede del Registro Civil de El Carpio, el día 4

de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del No-tariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña PA-MELA SÁNCHEZ LARA, el ejercicio de las atribuciones de ofi-ciante del matrimonio civil, para el día cuatro de diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 26 de noviembre de 2021. Firmado electrónica-mente por la Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Baena.